



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal Tocancipá

Tocancipá, julio doce (12) del año dos mil veintidós (2022).

Amparo de Pobreza 25817-40-89-001-2022-00087-00

Antecede memorial de la abogada KATTY JOHANA PACHON RAMIREZ manifestando que le es imposible aceptar la designación a ella realizada como profesional de derecho en el amparo de pobreza de la referencia, en virtud de tener varias designaciones como curadora.

Hallándose justificada la no aceptación de la designación mencionada, se procederá al relevo de la memorialista.

Así las cosas el Despacho **DISPONE**:

RELEVAR a la antes mencionada, y en su lugar de **DESIGNA** a la profesional del derecho KAREN BARRERA CARDENAS como la abogada de la amparada de pobreza señora LILIA ESTHER PEREIRA TORRES, cargo que será de forzoso desempeño y la designada deberá manifestar su aceptación o presentar prueba del motivo que justifique su rechazo, dentro de los tres (3) días siguientes a la comunicación de la designación.

Por secretaría comuníquese electrónicamente la designación a karenb.75c@gmail.com.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIO CESAR ESCOLAR ESCOBAR
Juez

PM

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 020 de JULIO 13 DE 2022 a las 8:00 a. m. Secretaria,

**YENNY MARCELA LEON
MESA**

Firmado Por:

Julio Cesar Escolar Escobar

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Tocancipa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8ec7f7e52306fc4246028788a494cbc90fba09295482b6b2f45e279164b519d0**

Documento generado en 12/07/2022 05:22:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>